



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



Oficio No. OFS/1645/2025

Asunto: Se emiten resultados de solventación del periodo
31 de Agosto - 31 de Diciembre del ejercicio 2024.

Tlaxcala, Tlax., 02 de Junio de 2025.

✓ **C. IVÁN ALEJANDRO ALEMÁN JUÁREZ**
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SANCTÓRUM DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
P R E S E N T E.

LICENCIADO ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, en mi carácter de Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 74 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6 y 8 fracción I, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

En atención a el oficio PM/124/2025 recibido el día 09 de mayo de 2025, mediante el cual fue presentada la propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 del periodo comprendido del **31 de Agosto al 31 de Diciembre**, contenidas en las cédulas de resultados que fueron notificadas por esta Entidad de Fiscalización Superior, mediante el oficio OFS/0915/2025 de fecha 09 de abril de 2025, recibido por ese Ente Fiscalizable el pasado 09 de abril de 2025.

Con fundamento en el párrafo sexto del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y una vez valoradas las justificaciones, aclaraciones y demás información que fue presentada como propuesta de solventación, **se emiten los resultados de solventación**, por los cuales se determinan en forma específica, fundada y motivada las acciones promovidas en las cédulas de resultados que contienen las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 del periodo comprendido del 31 de Agosto al 31 de Diciembre**, tal y como se detalla a continuación:



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SANCTÓRUM
DE LÁZARO CÁRDENAS, TLAX.
2024 - 2027

03 JUN 2025

12,45
**SECRETARÍA
PARTICULAR**

Página 1 de 3

OFS/1645/2025

Período 31 de Agosto al 31 de Diciembre 2024

A) Auditoría Financiera

Nombre de la Fuente de Financiamiento	Periodo	Anexo	Acciones Emitidas	Solventadas		No Solventadas	
				Total	Número Progresivo	Total	Número Progresivo
INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS (IF Y PIE)	31 ago - 31 dic	SA	3	3	1, 2, 3	0	0
		PDP	5	1	4	4	1, 2, 3, 5
		PRAS	7	1	3	6	1, 2, 4, 5, 6, 7
		PEFCF	0	0	0	0	0
		R	3	2	2, 3	1	1
		SUBTOTAL	18	7	11		
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	31 ago - 31 dic	SA	0	0	0	0	0
		PDP	0	0	0	0	0
		PRAS	0	0	0	0	0
		PEFCF	0	0	0	0	0
		R	2	2	1, 2	0	0
		SUBTOTAL	2	2	0		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)	31 ago - 31 dic	SA	0	0	0	1	2
		PDP	2	1	1	2	1, 2
		PRAS	2	0	0	0	0
		PEFCF	0	0	0	0	0
		R	1	1	1	0	0
		SUBTOTAL	5	2	3		
TOTAL		25	11	14			

NOTA: Los números referidos en los apartados "SOLVENTADAS" y "NO SOLVENTADAS", corresponde a los números progresivos de las observaciones y recomendaciones contenidas en las Cédulas de Resultados emitidas por esta Entidad de Fiscalización Superior.

Cabe señalar que, en el detalle de las observaciones no solventadas, se precisa de manera fundada y motivada las causas que originaron la improcedencia y/o insuficiencia de las justificaciones, aclaraciones y demás información que fue presentada como propuesta de solventación, las cuales se adjuntan al presente como anexo único constante de **30 fojas**.

Asimismo, se hace notar que, las observaciones y recomendaciones que no fueron solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables, lo anterior con fundamento en el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
TLAXCALA

Finalmente, se hace de su conocimiento que, en este acto se declara **precluido el derecho para presentar propuesta de solventación**, en consecuencia, esta Autoridad se abstendrá de valorar las propuestas de solventación presentadas fuera del plazo previsto en la Ley, lo anterior de conformidad con el artículo 35 párrafo tercero en relación con el diverso 45 ambos de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



TLAXCALA

Órgano de Fiscalización Superior
del Congreso del Estado de Tlaxcala

LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ALSM/jho/ajc/lrl